

referida Povecion Guandades y haziendotes Guaxaca
das las Exempziones Prehemnencias y Franquezas que
es estilo y Costumbre en dha Villa Guaxaca de lo demas
Hispodalop asi en la Exempzion de Pechos y Cargas
Como en la mitad de otras Correspondientes a su
Estado, y que para que siempre Consta haga poner y
que se ponga en el Libro Capitular en traslado de
dha Real Provision y le buelta a impartir la Original con
Testimonio de su Cumplimiento para tenerlo en su poder
y para quando sea de. y imponiendole para que lo Cum
pla Graves penas y Apercibim. pa. ver. Tutaria que pide
Nro. Oidor Diego que Como Consta de Testim. que en
dicha forma presento el dho Joseph fernando impartido
por Causa de David Martin su leg. Muger a
heredado diferentes dhas Paizes en la Villa de Zuesan
la que Como Consta de referida Testim. solo dnta
sea de Jimilla Zino leguas Contas, y para que
Como a Hazendado se le guarden las mismas Exemp
ziones = A. N. A. pido y suplico que la dha Real
Provision sea y se entienda para que el Condes
de dha Villa de Zuesan Como a tal hazendado se
guarde y haga guardar las mismas Exempziones =

